



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cincuenta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **369-2021** presentada en fecha seis de diciembre del corriente año, por **la ciudadana** en la que requiere: *"solicito fotocopia sobre informe de valúo practicado en mi casa ubicada en:*

Mi número de préstamo "

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y diez minutos del día siete de diciembre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Que el Jefe de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del último informe de valúo realizado en fecha _____ al inmueble propiedad de la ciudadana _____ con número de préstamo _____. Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del Informe de Valúo detallada en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

